

en cada país y región, con el costo calculado, la fuente de financiación y la naturaleza y duración en meses-hombre de cada proyecto; los títulos de todos los seminarios, reuniones de grupos de expertos, cursos prácticos, publicaciones de investigaciones y estudios;

c) Un esquema del futuro programa de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

3. *Sugiere* que los informes de la Junta de Desarrollo Industrial se redacten tan concisa y enjundiosamente como sea posible, teniendo en cuenta la información adicional solicitada en el párrafo 2 *supra*.

1834a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1969.

2578 (XXIV). Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2089 (XX) de 20 de diciembre de 1965 y 2152 (XXI) de 17 de noviembre de 1966, sobre la creación de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Teniendo presente la resolución 22 (III) de la Junta de Desarrollo Industrial, de 13 de mayo de 1969⁴⁷, en la cual la Junta pidió al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que consultase a los gobiernos de los países miembros sobre la posibilidad de convocar una conferencia internacional extraordinaria sobre industrialización,

Habiendo examinado las respuestas recibidas hasta ahora⁴⁸,

Teniendo en cuenta la resolución 24 (III) de la Junta de Desarrollo Industrial, de 14 de mayo de 1969⁴⁷, en la que la Junta decidió que debía darse alta prioridad a la labor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para acelerar, en el marco del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la industrialización de los países en desarrollo, especialmente de los menos desarrollados,

1. *Sugiere* que se celebre, en el momento apropiado, una conferencia internacional extraordinaria de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, del más alto nivel posible de representación gubernamental, de forma que esta conferencia y el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo no se celebren en el mismo año, dentro de una estructura que reduzca a un mínimo los gastos para la celebración de la conferencia;

2. *Pide* a la Junta de Desarrollo Industrial que estudie la propuesta que figura en el párrafo 1 *supra* y, si es necesario, proponga el lugar, fecha y duración de la conferencia extraordinaria y formule su programa

⁴⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/7617 y Corr.1)*, anexo VII.

⁴⁸ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 38 del programa, documentos A/7693 y Add.1.

ma provisional y sus objetivos fundamentales, que incluirían la orientación a largo plazo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, su estructura orgánica y la cuestión de la financiación;

3. *Pide además* al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que prepare un informe sobre las cuestiones mencionadas *supra* para que lo examine la Junta de Desarrollo Industrial en su cuarto período de sesiones.

1834a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1969.

2579 (XXIV). Informe definitivo del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2188 (XXI) de 13 de diciembre de 1966, relativa a la ampliación del Comité del Programa y de la Coordinación del Consejo Económico y Social, con objeto de emprender un examen de las actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social,

Recordando asimismo la resolución 1367 (XLV) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1968,

Reafirmando el papel central que en el Capítulo X de la Carta de las Naciones Unidas se asigna al Consejo Económico y Social en las esferas económica y social y en la de derechos humanos,

Tomando nota de la resolución 1467 (XLVII) del Consejo Económico y Social, de 31 de octubre de 1969,

Tomando nota con reconocimiento de la tarea a que ha dado cima el Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación con la cooperación de la Secretaría de las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otros órganos de las Naciones Unidas y órganos afines,

Habiendo examinado el informe definitivo del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación⁴⁹,

Consciente de la urgente necesidad de asegurar la utilización óptima de los recursos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, en particular concentrando la atención en el despliegue de esfuerzos coordinados en esferas de alta prioridad y en el contexto de la estrategia internacional del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Reafirma* los siguientes objetivos señalados en su resolución 2188 (XXI), por los que debieran guiarse las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus actividades operacionales y de investigación en la esfera del desarrollo económico y social:

⁴⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47º período de sesiones, documento E/4748/Rev.1.*

a) La máxima concentración de recursos, en los niveles actuales y cada vez mayores, sobre los programas de interés directo para los Estados Miembros;

b) Una atención flexible, pronta y eficaz a las necesidades concretas de los diversos países y regiones, determinadas por ellos mismos, dentro de los límites de los recursos disponibles;

c) La menor carga posible sobre los recursos administrativos de los Estados Miembros y de miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

d) La preparación de un sistema integrado de planificación a largo plazo sobre una base programada;

e) El establecimiento de procedimientos sistemáticos para evaluar la eficacia de las actividades operacionales y de investigación;

2. *Acoge con beneplácito* el informe definitivo del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación, en particular el documento titulado *Asistencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo económico y social: Manual de criterios y procedimientos*⁵⁰, y expresa su reconocimiento al Secretario General por la preparación del cuadro claro y completo de las actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social⁵¹;

3. *Pide* al Consejo Económico y Social que en sus sesiones organizacionales de enero de 1970 reconstituya su Comité del Programa y de la Coordinación de conformidad con la recomendación del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación⁵²;

4. *Pide además* al Consejo Económico y Social que después tome en consideración, lo antes posible, y tenga bajo examen constante, el mecanismo de coordinación y de examen de programas, y que introduzca mejoras o modificaciones que resulten necesarias a la luz de la experiencia adquirida y los acontecimientos pertinentes dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas;

5. *Decide* examinar en su vigésimo sexto período de sesiones las disposiciones que tomé el Consejo Económico y Social de acuerdo con los párrafos 3 y 4 *supra*;

6. *Suscribe* las disposiciones relativas a cooperación entre el Comité del Programa y de la Coordinación reconstituido y la Dependencia Común de Inspección que se esbozan en el informe definitivo del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación⁵³;

7. *Pide* al Secretario General que dé asistencia adecuada y efectiva de secretaría al Comité del Programa y de la Coordinación reconstituido y que lo mantenga informado de los acontecimientos pertinen-

tes dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas;

8. *Toma nota en particular* de la recomendación del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación relativa al empleo de computadoras en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas⁵⁴ y pide al Secretario General que presente, en 1971, el informe que se sugiere en el párrafo 40 del informe definitivo del Comité Ampliado;

9. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluya, como parte del informe solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1454 (XLVII) de 8 de agosto de 1969, que se presentará en su 49º período de sesiones, un examen del mecanismo existente en la Secretaría para prestar servicios consultivos científicos y técnicos dentro del sistema de las Naciones Unidas y que prepare recomendaciones para su reorganización, de modo que les permita contribuir más eficazmente a la selección de prioridades y a la planificación y programación de actividades de las Naciones Unidas destinadas a satisfacer las necesidades crecientes y cambiantes del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad internacional y los Estados Miembros;

10. *Acoge con beneplácito* la práctica iniciada recientemente por el Secretario General de celebrar reuniones de los altos funcionarios de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, inclusive de las comisiones económicas regionales y de los órganos semiautónomos, e insta al Secretario General a señalar al Comité del Programa y de la Coordinación las cuestiones tratadas en esas reuniones que interesen a éste;

11. *Acoge con satisfacción* la práctica de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación, e insta a que esas reuniones sigan realizándose, teniendo en cuenta que han demostrado su utilidad al facilitar la comprensión y la cooperación entre los que se ocupan de los problemas entre organismos en el plano intergubernamental y en el plano de los jefes de secretaría;

12. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, señale a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la recomendación formulada por el Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación para consolidar las disposiciones actuales, relativas a la coordinación, por la adopción de procedimientos más efectivos de consultas previas sobre los programas de trabajo⁵⁵;

13. *Toma nota* de la recomendación del Comité ampliado del Programa y de la Coordinación sobre coordinación en el plano nacional⁵⁶ y pide al Secretario General que señale a los miembros del Comité Administrativo de Coordinación la recomendación que figura en el párrafo 80 del informe definitivo del Comité Ampliado;

14. *Toma nota con interés* de las otras cuestiones consideradas por el Comité Ampliado del Programa y

⁵⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.69. I.23.

⁵¹ E/4744 (vol. I), E/4744 (vol. I)/Add.1 y Corr.1, E/4744 (vol. II) y Corr.2 y 3.

⁵² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 47º período de sesiones, documento E/4748/Rev.1, cap. III, recomendación A.

⁵³ *Ibid.*, documento E/4748/Rev.1, párrs. 27 y 28.

⁵⁴ *Ibid.*, documento E/4748/Rev.1, cap. III, recomendación B.

⁵⁵ *Ibid.*, recomendación E.

⁵⁶ *Ibid.*, recomendación F.

de la Coordinación que figuran en su informe definitivo⁵⁷ y conviene en que estas propuestas debe examinarlas el Comité del Programa y de la Coordinación reconstituido.

1834a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1969.

2580 (XXIV). Coordinación de las actividades relacionadas con el medio marino

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe definitivo del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación⁵⁸,

Tomando nota de que el Comité Ampliado, en el tiempo de que dispuso, no pudo examinar detenidamente una propuesta para una coordinación más sistemática de las actividades permanentes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mares y los océanos,

Consciente de la complejidad de la coordinación de las actividades internacionales existentes en materia de ciencias marinas y sus aplicaciones, y de que el campo de las ciencias marinas sólo constituye un aspecto de las actividades actuales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mares y los océanos,

Observando que el aprovechamiento del medio marino por parte de los Estados se está intensificando y diversificando rápidamente,

Tomando nota con satisfacción de la labor realizada en esta esfera por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Preocupada por el hecho de que el mecanismo internacional existente tal vez no permita una respuesta rápida, eficaz y flexible a las necesidades actuales y futuras de los Estados Miembros,

Reconociendo que, para evitar la superposición y la duplicación de programas, así como las lagunas en materia de jurisdicción, quizá se necesite urgentemente un examen completo de las actividades existentes en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mares y los océanos,

1. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en sus sesiones organizacionales de enero de 1970, considere el dar instrucciones al Comité del Programa y de la Coordinación, una vez reconstituido, para que examine la necesidad de un examen amplio de las actividades existentes del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mares y los océanos, teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras de los Estados Miembros, con objeto de que las recomendaciones del Comité estén disponibles en el 49º período de sesiones del Consejo;

2. *Pide* al Secretario General que preste ayuda al Comité del Programa y de la Coordinación en el cumplimiento de esta tarea;

3. *Invita* a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales interesados a pres-

⁵⁷ *Ibid.*, documento E/4748/Rev.1, cap. IV.

⁵⁸ *Ibid.*, documento E/4748/Rev.1.

tar la máxima cooperación y asistencia al Comité del Programa y de la Coordinación.

1834a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1969.

2581 (XXIV). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

La Asamblea General,

En cumplimiento de la decisión adoptada en su resolución 2398 (XXIII) de 3 de diciembre de 1968 de convocar en 1972 una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y de empezar inmediatamente los preparativos para la Conferencia,

Habiendo examinado con estima el informe del Secretario General⁵⁹ que se pedía en dicha resolución,

Habiendo examinado la sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social⁶⁰,

Teniendo en cuenta las recomendaciones sobre esa cuestión del Consejo Económico y Social,

Habiéndose enterado de la nota del Secretario General de 21 de octubre de 1969⁶¹,

Reafirmando la importancia y urgencia de los problemas del medio humano y subrayando la necesidad de que los preparativos completos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972 se empiecen a aplicar lo antes posible,

Reconociendo la importante labor que sobre los problemas del medio humano llevan a cabo y están planeando las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y gobiernos nacionales,

1. *Hace suyas* en general las propuestas que figuran en el informe del Secretario General sobre los propósitos y objetivos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano⁶²;

2. *Afirma* que el principal objetivo de la Conferencia debería ser el de constituir un medio práctico de fomentar la actuación de los gobiernos y de las organizaciones internacionales encaminadas a proteger y mejorar el medio humano y proporcionar directrices para esa actuación y, con la cooperación internacional, corregir e impedir el menoscabo de dicho medio, teniendo presente que es muy importante hacer que los países en desarrollo puedan impedir que surjan problemas de ese tipo;

3. *Confía* al Secretario General la responsabilidad global de organizar y preparar la Conferencia, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante los debates del Consejo Económico y Social en su 47º período de sesiones y de la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones;

4. *Establece* una Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio

⁵⁹ E/4667.

⁶⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/7603)*, cap. V, secc. D.

⁶¹ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, *Anexos*, tema 21 del programa, documento A/7707.

⁶² Véase E/4667, párrs. 82 a 92.